

Dec. No. 829, que nombra al Sr. Angel Bruno Cuevas, Regidor del Ayto. del Municipio de Jimaní y al Sr. Anastacio Trinidad, Regidor del Ayto. del Municipio de Jimaní.

(G. O. No. 9500, del 30 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 829

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Angel Bruno Cuevas queda nombrado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, en sustitución del señor Jacobo Cuevas (renunciante).

Art. 2.— El señor Ansatacio Trinidad queda nombrado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, en sustitución del señor Luis Medina hijo (renunciante).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 830, que deroga el Decreto No. 811, del 9 de abril de 1979.

(G. O. No. 9500, del 30 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 830

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Queda derogado el Decreto No. 811, de fecha 9 de abril del año en curso mediante el cual se designó al señor Alejandro Quírico Jiménez, Cónsul de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 831, que faculta la Comisión creada mediante el Decreto No. 774, de fecha 23 de mayo de 1979, a realizar las reuniones y contactos con las diferentes asociaciones y entidades relacionadas con el transporte público urbano e interurbano.

(G. O. No. 9500, del 30 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 831

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: La Comisión creada mediante Decreto No. 774, de fecha 23 de marzo de 1979, encargada de estudiar las medidas que deben ser adoptadas para lograr una disminución en el consumo de combustible, queda facultada para realizar las reuniones y contactos que fueren necesarios con los representantes de las diferentes organizaciones y entidades relacionadas con el transporte público, urbano e interurbano, a fin de recomendar al Poder Ejecutivo las disposiciones que deben dictarse para asegurar un mayor eficiencia en el transporte que garantice un servicio adecuado a los usuarios.